



Memorándum

ABN
Anio
JEFATURA
7 AUG 17 10:40

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.274-8/2017

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2017

Anio
atención
7/8/17

RESOLUCIÓN No.274-8/2017.- Sesión No.3686 del 3 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.144-4/2017 del 20 de abril de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año, comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 19 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Seguros Lafise (Honduras), S.A., Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Continental, S.A., este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, con base en su informe preliminar del 22 de junio de 2017, solicitó a Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) subsanar la información, no así a la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A., en vista de que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por ésta no cumplía con el plazo de vigencia establecido en el pliego de condiciones que norma el proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.274-8/2017

- 2 -

- CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de octubre de 2017, siendo lo correcto el 7 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibile y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentadas por las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), contenida en el memorándum INYSER-1437/2017 del 7 de julio de 2017, concluyó que ambas empresas califican para brindar los servicios en referencia al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. ofertó el precio más bajo por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
- CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de dicha Ley, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio de los demás factores previstos en la ley.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.274-8/2017
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5810/2017 del 31 de julio de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5809/2017 del 31 de julio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1362/2017 del 24 de julio de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131, inciso c), 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Infraestructura y Servicios
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



3 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Representante Legal
Seguros Lafise (Honduras), S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Mejía:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.274-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3686 del 3 de agosto de 2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.274-8/2017.- Sesión No.3686 del 3 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.144-4/2017 del 20 de abril de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año, comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 19 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Seguros Lafise (Honduras), S.A., Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Continental, S.A., este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, con base en su informe preliminar del 22 de junio de 2017, solicitó a Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) subsanar la información, no así a la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A.,



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Resolución No.274-8/2017

- 2 -

Secretaría del
Directorio

en vista de que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por ésta no cumplía con el plazo de vigencia establecido en el pliego de condiciones que norma el proceso.

- CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de octubre de 2017, siendo lo correcto el 7 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibile y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación.
- CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentadas por las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), contenida en el memorándum INYSER-1437/2017 del 7 de julio de 2017, concluyó que ambas empresas califican para brindar los servicios en referencia al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.
- CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. ofertó el precio más bajo por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
- CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.
- CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de dicha Ley, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el



Lic. Raúl Efraín Mejía Cequeiros
Resolución No.274-8/2017

- 3 -

Secretaría del
Directorio

pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio de los demás factores previstos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5810/2017 del 31 de julio de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5809/2017 del 31 de julio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1362/2017 del 24 de julio de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131, inciso c), 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



3 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Juan Miguel Orellana
Gerente General
Seguros Atlántida, S.A.
Ciudad

Estimado licenciado Orellana:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.274-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3686 del 3 de agosto de 2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.274-8/2017.- Sesión No.3686 del 3 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.144-4/2017 del 20 de abril de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año, comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 19 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Seguros Lafise (Honduras), S.A., Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Continental, S.A., este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, con base en su informe preliminar del 22 de junio de 2017, solicitó a Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) subsanar la información, no así a la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A.,



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.274-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

en vista de que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por ésta no cumplía con el plazo de vigencia establecido en el pliego de condiciones que norma el proceso.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de octubre de 2017, siendo lo correcto el 7 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibles y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentadas por las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), contenida en el memorándum INYSER-1437/2017 del 7 de julio de 2017, concluyó que ambas empresas califican para brindar los servicios en referencia al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. ofertó el precio más bajo por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de dicha Ley, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el



Lic. Juan Miguel Orellana
Resolución No.274-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio de los demás factores previstos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5810/2017 del 31 de julio de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5809/2017 del 31 de julio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1362/2017 del 24 de julio de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131, inciso c), 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



OPH

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



3 de agosto de 2017

Secretaría del
Directorio

Lic. Edwin Villavicencio

Gerente General

Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros)

Ciudad

Estimado licenciado Villavicencio:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.274-8/2017, emitida en la sesión de Directorio No.3686 del 3 de agosto de 2017, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.274-8/2017.- Sesión No.3686 del 3 de agosto de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.144-4/2017 del 20 de abril de 2017 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año, comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, por lo que el 19 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura y Servicios, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas: Seguros Atlántida, S.A., Seguros Lafise (Honduras), S.A., Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Continental, S.A., este último en calidad de observador, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, con base en su informe preliminar del 22 de junio de 2017, solicitó a Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) subsanar la información, no así a la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A.,



Lic. Edwin Villavicencio
Resolución No.274-8/2017
- 2 -

Secretaría del
Directorio

en vista de que la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por ésta no cumplía con el plazo de vigencia establecido en el pliego de condiciones que norma el proceso.

CONSIDERANDO: Que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa Seguros Lafise (Honduras), S.A. no cubre los ciento veinte (120) días hábiles requeridos en el pliego de condiciones de la referida licitación, en virtud de que la vigencia concluye el 20 de octubre de 2017, siendo lo correcto el 7 de diciembre de 2017, por lo que su oferta resultó inadmisibles y no fue considerada para la evaluación final, de conformidad con los criterios de descalificación de oferentes contemplados en el pliego de condiciones y en el Reglamento de la Ley de Contratación.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora, en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica presentadas por las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros), contenida en el memorándum INYSER-1437/2017 del 7 de julio de 2017, concluyó que ambas empresas califican para brindar los servicios en referencia al haber alcanzado una calificación superior al ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que de la revisión de las ofertas económicas se determinó que la empresa Seguros Atlántida, S.A. ofertó el precio más bajo por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que no presenten la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Reglamento de dicha Ley, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el



Lic. Edwin Villavicencio
Resolución No.274-8/2017
- 3 -

Secretaría del
Directorio

pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio de los demás factores previstos en la ley.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-5810/2017 del 31 de julio de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-5809/2017 del 31 de julio de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1362/2017 del 24 de julio de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 131, inciso c), 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 68 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar a Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.06/2017 para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, con vigencia de un (1) año comprendido del 16 de septiembre de 2017 a las doce meridiano (12:00 m.) al 16 de septiembre de 2018 a las doce meridiano (12:00 m.), por un valor de quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y seis lempiras con setenta y cuatro centavos (L515,456.74), que incluye sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho lempiras con veintisiete centavos (L67,168.27) por concepto de impuesto sobre ventas, y quinientos lempiras (L500.00) por gastos de emisión de la póliza.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA
Secretario

OPH

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

